



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00296 00
ASUNTO	REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE.

Mediante auto calendarado 29 de octubre de 2019 se dispuso continuar el proceso en contra de las demandadas Martha Cecilia Charry Botero y Margarita Rosa Trujillo Agudelo, debido a que la sociedad SOMOS SUMINISTRO TEMPORAL S.A fue admitida a proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín; así como también la conversión del depósito judicial N° 413230003331623 por valor de \$2´556.965,91.

Debido a que no se ha podido efectuar la conversión del título debido a que no se encuentra bien determinado el radicado del proceso de reorganización, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que suministre el numero completo del radicado del proceso que en dicha superintendencia cursa, para proceder en la forma indicada en el mencionado auto.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 031 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 28 de febrero de 2022 </u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee2c65b7f965b4e93ed9f1a4783678663cbccd877f6a063f635a1b0097e35a42

Documento generado en 25/02/2022 02:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>